DECRETO # 483

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento al mandato establecido en los artículos 74 y 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado y a las disposiciones instituidas en los artículos 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 58 y 59 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, la Ciudadana Licenciada Amalia Dolores García Medina, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, presentó a la LIX Legislatura del Estado, mediante oficio núm. RODG 028/09 de fecha 16 de febrero de 2009, el informe anual de Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil ocho, documento a través del cual los Poderes de la Entidad Federativa y los Entes Públicos rinden cuentas sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo.

RESULTANDO SEGUNDO.- La LIX Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Vigilancia remitió a la Auditoría Superior del Estado, Órgano de Fiscalización Superior, mediante oficio núm. 230/ASE-PE/09 de fecha 03 de marzo de 2009, la Cuenta Pública del ejercicio en mención, a fin de que en uso de

las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, La Ley Orgánica del Poder Legislativo y la Ley de Fiscalización Superior, procediera a la revisión correspondiente y remitiera a esta Asamblea Legislativa, el informe de resultados derivado del análisis e investigación que al efecto se ejecutara.

RESULTANDO TERCERO.- La Auditoría Superior del Estado, a través del oficio número PL-02-09-1142/2009 de fecha 07 de mayo de 2009, comunicó a la Lic. Amalia García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, el inicio de los trabajos de revisión de la Cuenta Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 así como las Entidades sujetas a fiscalización.

RESULTANDO CUARTO.- Con Fecha 03 de julio de 2009, se celebró reunión de trabajo a fin de dejar constancia de la notificación de las observaciones y recomendaciones determinadas, con base en el examen efectuado a la revisión de la Cuenta Pública 2008, solicitando la aclaración o justificación de los resultados determinados por la Entidad Fiscalización Superior.

RESULTANDO QUINTO.- Una vez concluido el plazo para la presentación de aclaraciones, con fecha 16 de julio de 2009, se procedió a levantar acta final para dejar constancia de la conclusión a los trabajos de auditoría realizados al Informe de Avance de Gestión Financiera del 1º. de enero al 30 de junio de 2008, así como a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008.

RESULTANDO SEXTO.- La Auditoría Superior del Estado, en documento núm. PL-02-01/1849/2009 de fecha 27 de julio de 2009, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, contenido en veinticuatro volúmenes.

El contenido de los documentos puntualiza el marco metodológico con el tipo de revisión realizado, incluyendo la auditoría financiera y de cumplimiento, auditoría a la obra pública, y auditoría al desempeño, que comprende el examen de las transacciones, operaciones y registros financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

De igual manera, las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental cubrieron los objetivos siguientes:

- Verificar el cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y el que los recursos públicos hayan sido utilizados bajo los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia y economía.

- Revisar la apropiada administración de los recursos recibidos en términos del registro en contabilidad y depósito íntegro en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado y que el egreso se haya ejercido con apego al presupuesto autorizado.

El primero de los veinticuatro volúmenes, denominado Informe de Resultados sobre la revisión de la Cuenta Pública Estatal 2008, auditoría financiera y de cumplimiento, describe el examen realizado al cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como al resultado de la Gestión Financiera, con el cumplimiento de la Ley de Ingresos del Estado, aplicación del Presupuesto autorizado, el uso de su patrimonio, y el análisis de desviaciones presupuestales; los volúmenes siguientes, se refieren a los resultados derivados de las revisiones específicas de auditoría y de evaluación al desempeño gubernamental, realizadas a las siguientes entidades fiscalizadas:

Num.	Dependencia:	Tipo de Auditoría
Volumen 1	Gobierno del Estado de Zacatecas (Secretaría de Finanzas)	Financiera y de Cumplimiento
Volumen 2	Oficialía Mayor de Gobierno	Financiera y de Cumplimiento
Volumen 3	Secretaría de Obras Públicas	Financiera y de Cumplimiento
Volumen 4	Secretaría de Obras Públicas	Pública
Volumen 5	Secretaría de Obras Públicas	Al Desempeño
Volumen 6	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Financiera y de Cumplimiento
Volumen 7	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Al Desempeño
Volumen 8	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Pública
Volumen 9	Secretaría de Turismo	Pública
Volumen 10	Servicios de Salud	Financiera y de Cumplimiento
Volumen 11	Servicios de Salud	Al Desempeño
Volumen 12	Servicios de Salud	Obra Pública
Volumen 13	Colegio de Bachilleres	Financiera y de

Num.	Dependencia:	Tipo de Auditoría
		Cumplimiento
Volumen 14	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	Obra Pública
Volumen 15	Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	Al Desempeño
Volumen 16	Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas	Obra Pública
Volumen 17	Consejo Promotor de la Vivienda Popular	Obra Pública
Volumen 18	Instituto Zacatecano de Cultura	Financiera y de Cumplimiento
Volumen 19	Instituto Zacatecano de Cultura	Al Desempeño
Volumen 20	Junta Estatal de Caminos	Obra Pública
Volumen 21	Tribunal de Justicia Electoral	Financiera y de Cumplimiento
Volumen 22	Tribunal Superior de Justicia	Financiera y de Cumplimiento
Volumen 23	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Financiera y de Cumplimiento
Volumen 24	Sistema Estatal DIF	Al Desempeño

RESULTANDO SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 125 fracción I, 130 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 49, 50, 55, 60, 61 y 64 de su Reglamento General, el expediente integrado por los veintidós volúmenes detallados anteriormente, fue turnado a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

RESULTANDO OCTAVO.- En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 15 de abril del año en curso, fue aprobada la reserva al considerando sexto del dictamen leído, presentada por miembros integrantes

de la Comisión de Vigilancia, a efecto de eliminar las tablas relativas al Estado Presupuestal de Ingresos y de Egresos, respecto de la Cuenta Pública del Estado para el ejercicio fiscal 2008.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El marco normativo regulador de la función revisora otorgada al Poder Legislativo, está integrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, su Reglamento General, así como la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; es ejercida con amplia responsabilidad social en un escenario de rendición de cuentas, cuya transparencia y objetividad ha permitido certidumbre y formalidad en el ejercicio del Poder Público.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas tiene establecido las facultades y obligaciones de la Legislatura, especificando la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas otorga a la Asamblea Popular en analogía con las disposiciones Constitucionales, y en relación con el Poder Ejecutivo, la atribución de revisar y aprobar la cuenta del gasto público del Gobierno Estatal correspondiente al año anterior, y verificar los resultados de su gestión financiera; fiscalizar a través de comisiones, el desempeño de la administración pública y los ayuntamientos, así como todo lo relacionado con la obtención y utilización de la deuda pública del Estado, municipios y entidades paraestatales; facultad que se puntualiza en el contenido de los artículos 18 fracciones IV y XVI, y 130 fracción V, sin soslayar el contenido de la fracción III del artículo 17 del ordenamiento jurídico en cita, que establece que una de las atribuciones de la Legislatura es, vigilar el ejercicio del gasto público.

CONSIDERANDO CUARTO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y de los procedimientos de revisión de las cuentas públicas, y es la base jurídica para el inicio de las acciones procedentes. Sustentar la función fiscalizadora del Poder Legislativo, le autoriza la evaluación de las decisiones gubernamentales con una óptica que permite elucidar que los recursos públicos tuvieron un destino preciso y un ejercicio con apego presupuestal.

CONSIDERANDO QUINTO.- Una exacción de la ciudadanía para con los Legisladores, es la transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que se conozca de manera nítida, el que los recursos públicos invertidos correspondan a una necesidad de gasto socialmente justificada.

La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no aprobar una Cuenta Pública, la contratación y amortización de deuda pública, los movimientos financieros en la administración del ingreso, el ejercicio del gasto y el presupuesto ejercido en Obras Públicas.

CONSIDERANDO SEXTO.- La revisión contable-financiera y de obras públicas a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, se realizó por la Auditoría Superior del Estado, aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias. Con estos antecedentes, el Pleno Legislativo contó con los elementos necesarios para concluir con el estudio y análisis de los documentos

referidos, mismos que al formar parte integrante del Dictamen, solamente se reprodujeron sus aspectos de mayor relevancia en los términos siguientes:

1.-INGRESOS

A).-INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES

Se obtuvieron recursos vía Recaudaciones de Rentas y Kioscos de Servicios Electrónicos, por la cantidad de $1,248,082,456 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), conformados por los conceptos de: Impuestos, en la cantidad de $273,454,733 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), Derechos, por $413,015,432 (CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS); Productos. por $66,790,172 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS), y Aprovechamientos, por $494,822,119 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS). Los ingresos locales crecieron en términos reales un 23.8%, con relación al año anterior.

La revisión a estos conceptos tuvo un alcance del 1.97% por la cantidad de $24,539,753 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS), consistiendo principalmente en verificar la correcta captación, mediante la aplicación de las cuotas y tarifas establecidas en la Ley de Hacienda del Estado autorizada para el ejercicio 2008.

B).- INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

El Estado obtuvo en el ejercicio, la cantidad de $5,513,685,765 (CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS), conformado por los siguientes conceptos de Participables a las Entidades Federativas según lo establece la Ley de Coordinación Fiscal:

Fondo General de Participaciones, por $4,005,791,961 (CUATRO MIL CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS); Fondo de Fomento Municipal, por $728,989,273 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS); Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, por $76,992,481 (SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS); Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por $155,712,492 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS); Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, por $14,888,857 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS); Multas Federales No Fiscales, por $2,359,653 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS); Fiscalización Concurrente, por $85,341,902 (OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS), y los recientes fondos incorporados a las participaciones como fortalecimiento de las haciendas públicas estatales por aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

Fondo de Fiscalización, por $189,430,924 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS); Fondo de Compensación a 10 Entidades, por $76,715,504 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS); Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Sobre Diesel y Gasolina, por $71,861,178 (SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS); Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, por $7,267,180 (SIETE

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS), y Otros Ingresos Coordinados, por $98,334,360 (NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS). Los ingresos por participaciones e incentivos económicos crecieron un 20.2% en términos reales, con relación al año anterior.

Se efectuó la revisión al 100% de los Ingresos de Origen Federal obtenidos en el ejercicio por concepto de Participaciones e Incentivos Económicos; con relación a los conceptos participables a municipios se analizó el 100% de los recursos distribuidos, por la cantidad de $1,726,672,755 (MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS), determinándose la correcta y oportuna distribución en apego a las disposiciones legales aplicables.

C).- APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33

Este rubro de ingresos constituye la principal fuente de ingresos al Estado, condicionados en su aplicación al cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, obteniéndose en este ejercicio la cantidad de $7,650,912,205 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS), incluyendo rendimientos financieros

obtenidos, conformados por los siguientes Fondos: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal $4,794,838,944 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, por $831,867,717 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS); Fondo para la Infraestructura Social, $735,575,041 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, $512,683,348 (QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS); Fondo de Aportaciones Múltiples, $272,194,204 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, $59,460,952 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS); Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública, $97,668,225 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, $324,542,120 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS), estos recursos federales

generaron rendimientos financieros por su manejo en cuentas productivas, por la cantidad de $22,081,654 (VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS). Los recursos recibidos por aportaciones federales del Ramo General 33 crecieron un 3.9%, en términos reales, con relación a lo recibido en el año anterior.

De las Aportaciones Federales, se analizó el 100% de los recursos obtenidos, incluyendo los rendimientos generados, verificándose que los recursos transferidos de la Federación al Estado se realizaron en apego a los montos y calendarios establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

D).-EMPRÉSTITO 2008

La Ciudadana Gobernadora del Estado, en fecha 26 de junio de 2008, presentó ante la H. Legislatura del Estado, la Iniciativa con proyecto de Decreto para autorizar al Gobierno del Estado de Zacatecas, a gestionar y contratar un crédito, con el propósito de fortalecer diversos sectores económicos mediante la realización de 20 proyectos a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, e Instituto de Desarrollo Artesanal de Zacatecas. Posteriormente, en alcance a dicha solicitud de autorización para la gestión, el Secretario de Finanzas remitió el programa de financiamiento que incluyó: plazo, tasa,

amortización de capital y pago de intereses estimados, así como los expedientes técnicos de cada uno de los proyectos.

Una vez analizada la Iniciativa, mediante Decreto No. 116 de fecha 19 de julio de 2008, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, se autorizó a la Titular del Ejecutivo, gestionar y contratar un crédito hasta por la cantidad de $537,357,431 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS), más los gastos de financiamiento, con garantía de las participaciones en ingresos federales que le correspondían al Estado.

Posteriormente, en fecha 15 de diciembre de 2008, se emitió el Decreto No. 250 por la LIX Legislatura del Estado por el que se reforma la fracción XI del artículo 2 del Decreto No. 116, para reorientar el monto considerado para el concepto de adquisición de los terrenos del proyecto de regeneración de los Conos de Santa Mónica ubicados en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y restauración del Templo de Santo Domingo ubicado en la ciudad de Zacatecas.

Con la finalidad de verificar que el crédito se contrató y aplicó en los términos autorizados y conforme a las disposiciones legales aplicables, se procedió a la revisión de los contratos celebrados y del 100% de las erogaciones realizadas con los recursos del Empréstito 2008.

De la revisión del cumplimiento de los Decretos 116 y 250, en lo que respecta a la aplicación de los recursos del Empréstito, se verificó que la Secretaría de Finanzas reportó al último día del ejercicio, que los recursos obtenidos mediante el Empréstito 2008 se ejercieron al 100% al registrar cargos presupuestales en las dependencias y entidades responsables de la ejecución de los proyectos aprobados en el Decreto, bajo las partidas de Transferencias para Servicios Generales, Transferencias para Bienes Muebles e Inmuebles, Subsidios a la Producción, Subsidios para Capacitación y Becas, e Infraestructura para el Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Turismo, e Instituto de Desarrollo Artesanal de Zacatecas, la información de la aplicación de los recursos a los proyectos aprobados tanto al 31 de diciembre 2008 como a la fecha de la revisión, determinando con ello que los recursos se aplicaron de la siguiente manera: el 67.43% al 31 de diciembre 2008, el 15.76% a junio 2009 y el restante 16.81% está pendiente de ejercer.

2.- EGRESOS GASTO CORRIENTE

Los recursos ejercidos fueron por la cantidad de $19,510,599,424 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS), de la siguiente manera: Poder Legislativo, $185,557,416 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS); Poder Judicial, $225,790,460 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS); Organismos Autónomos, $1,154,246,664 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS); Municipios, $3,171,273,018 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS), y Poder Ejecutivo, $14,773,731,867 (CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS), estos últimos integrados por el Gasto Programable, en la cantidad de $14,570,393,629 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS), y Gasto No Programable, por $203,338,237 (DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS); en cuanto a la presentación sectorizada, el gasto del Poder Ejecutivo se integró por $7,091,936,016 (SIETE MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISEIS PESOS) de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada; $1,572,130,927 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO

TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS); del Sector Salud, y $6,011,894,651 (SEIS MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS) del Sector Educativo.

3.-DEUDA PÚBLICA

Las erogaciones del gasto encuadradas en el capítulo 9000 denominado "Deuda Pública", reflejan las amortizaciones de la deuda contratada de ejercicios anteriores, los intereses generados de la deuda pública, las comisiones y gastos de la misma y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). En este rubro especifico del gasto se erogó la cantidad de $53,845,815 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS), revisándose de ellos el 99% de los recursos ejercidos.

Recomendación

Se recomienda a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, que realicen las acciones pertinentes para que la administración de los Kioscos Electrónicos que reciben recaudación, sean administrados por la Secretaría de Finanzas.

Del resultado de la auditoría practicada se derivaron 28 acciones a promover, las cuales fueron 12 preventivas y 16 correctivas.

El resultado de la revisión a las Entidades Públicas es el siguiente:

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

La Oficialía Mayor de Gobierno elaboró nóminas de pago, por $1,144,883,140 (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS), integrados de la siguiente manera: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente 30.31%, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio 11.09%, Remuneraciones Adicionales y Especiales 3.32%, Pago por concepto de Seguridad Social 16.95%, Pagos por Otras Prestaciones de Seguridad Social 36.48%, y Pago de Otras Prestaciones 1.85%. Se revisó el 44.72% de los recursos ejercidos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO

El 3 de enero de 2007 la LVIII Legislatura del Estado aprobó, mediante los Decretos 431, 432 y 433 reformas y adiciones a diversas disposiciones, encaminadas a regular los contratos para la prestación de servicios a largo plazo o multianuales.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Oficialía Mayor, celebró un Contrato para la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS por sus siglas), el día 27 de noviembre de 2007. Dicho contrato fue asignado

a la empresa L.L. Operación y Servicios, S.A. de C.V., Mediante la licitación pública estatal número 6105600-012-07, en la que participaron las empresas: L.L. Operación y Servicios, S.A. de C.V., y Maíz y Edificaciones, S.A. de C.V.

El contrato establece que el "Inversionista Proveedor" será el único responsable de obtener todo el financiamiento de deuda y capital necesario para cumplir con sus obligaciones del contrato.

La obligación de pago del Gobierno iniciará a partir de la fecha en que reciba la infraestructura y las instalaciones, y durará hasta que concluya el plazo de vigencia del contrato.

Durante el ejercicio 2008 no se realizó pago alguno relativo al contrato en mención, por lo que no se encuentra informado en la Cuenta Pública Estatal, dado que la obligación de pago inicia con la entrega de los edificios.

En el análisis realizado en el ejercicio de los recursos a cargo de la Oficialía Mayor de Gobierno se pudo constatar que la administración de los recursos, aplicación del presupuesto y el uso de su patrimonio, se realizó de forma adecuada.

Del resultado de la auditoría practicada se derivaron 5 acciones a promover, de las cuales 1 fue correctiva y 4 preventivas.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

El alcance total obtenido en la revisión de los Programas: Fondo de Desastres Naturales, Empréstito 2008, Programa Estatal de Obras (PEO), Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES), Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), Fondo de Compensación a 10 Entidades (FC10E), Fondo de Fiscalización (FF), Fondo Metropolitano (FM), Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria (PAZAP), Ramo 23, Fondo de Desarrollo Regional (FONREGION), Ramo 23 para Infraestructura (Ramo 23 P/INFRAEST.) y Recursos Propios (RP), derivaron en la totalidad de los recursos ejercidos por la dependencia y de la auditoría de congruencia practicada a la obra pública, por un monto ejercido de $973,816,220 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS), se comprobó que fueron destinados para las 535 obras que fueron aprobadas; se fiscalizaron 44, con importe revisado del 43.33% respecto del importe ejercido.

Como resultado de la práctica de los diferentes tipos de auditoría y derivado de la visita de campo se pudo constatar que los recursos fueron destinados de conformidad con las vertientes autorizadas, y que las obras existen, sin embargo, algunas continúan en proceso de ejecución; asimismo, se constató que se realizó la adjudicación de los contratos de obras y

adquisiciones de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, tanto Federal como Estatal, y Presupuesto de Egresos del Estado y Federación, además, la administración de los recursos se llevó a cabo de forma adecuada.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

Del resultado de la auditoría derivó en la promoción de 13 acciones, de las cuales 5 fueron preventivas y 8 correctivas.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario ejerció la cantidad de $354,254,967 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS), los cuales se integran por 12.03% del capítulo de “Servicios Personales”, 0.95% “Materiales y Suministros”, 2.20% “Servicios Generales”, y 84.82% “Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias”; se realizó la revisión del 75.76% de los egresos respecto al monto ejercido.

El alcance total obtenido en la revisión de los Programas: Programa Estatal de Obras (PEO); Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF); Fondo de Fiscalización y Recursos Propios de las auditorías practicadas a la obra pública y adquisiciones, en los tipos Congruencia y Legalidad, es el siguiente: fueron realizadas 54 programas, se revisaron 13, con un monto de $59,608,681 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS).

Con la revisión de los recursos que fueron aprobados y aplicados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se constató que los recursos fueron destinados de conformidad con las vertientes autorizadas para las obras y/o acciones aprobadas, se comprobó que existen, los apoyos se entregaron y se encuentran integrados s los procesos productivos destinados para tal fin y en proceso de entrega, además la administración de los recursos se llevó a cabo en forma adecuada. Del resultado de la auditoría derivó en la promoción de 38 acciones, las cuales 14 fueron preventivas y 24 fueron correctivas.

SECRETARÍA DE TURISMO

La Secretaría de Turismo ejerció un monto de $234,525,055 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS), a través de los Programas Convenio SECTURZ-SECOP, programa

federal SECTUR, del cual aplican obras convenidas con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP); Empréstito, Programa Conaculta, Capítulo 4000 (Ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias), y Fonregion; se realizaron 60 obras y se revisó el 72.35% del monto ejercido.

Como resultado de la práctica de los diferentes tipos de auditoría y derivado de la visita de campo se pudo constatar que los recursos fueron destinados de conformidad con las vertientes autorizadas, y que las obras existen, sin embargo, muchas continúan en proceso de ejecución, se constató que se realizó la adjudicación de contratos de obra de conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y el Presupuesto de Egresos de la Federación, además, de que la administración de los recursos se llevó a cabo en forma apropiada. El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 8 acciones correctivas y 3 preventivas.

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

Los Servicios de Salud de Zacatecas obtuvieron ingresos durante el ejercicio 2008, por $1,572,130,927 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS), integrados por 52.96% de Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 12.12% Salud Estatal y 34.92% Salud Federal. Se

revisó el 100% de los ingresos recibidos. El Presupuesto ejercido asciende a los ingresos autorizados.

Los Servicios de Salud de Zacatecas obtuvieron, además, ingresos del programa de Oportunidades por $8,813,722 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS); otros ingresos, por $124,744 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), y rendimientos de las cuentas productivas y cuotas de recuperación que no fueron considerados en la revisión. Del resultado de la auditoría practicada se derivaron 12 acciones a promover, de las cuales 11 fueron preventivas y 1 correctiva.

El alcance total obtenido en la revisión de los Programas: Seguro Popular Estatal, Seguro Popular Federal, Ramo 12 Secretaría de Salud y Fondo de Previsión Presupuestal 2%, de la auditoría practicada a la obra pública, del tipo Congruencia, es el siguiente: Fueron realizadas 40 obras, con un presupuesto de $130,289,475 (CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), y fue revisado el 47.33% de los recursos ejercidos.

Como resultado de la práctica de los diferentes tipos de auditoría y derivado de la visita de campo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados de conformidad con las vertientes autorizadas, que las

obras existen, que se encuentran ubicadas en los lugares destinados para tal fin, y en operación así como en proceso de construcción; además, la administración de los recursos se llevó a cabo de forma adecuada. Asimismo, se constató que se realizó la adjudicación de los contratos de obra pública de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, tanto Federal como Estatal y Presupuesto de Egresos del Estado y de la Federación, además, existe congruencia entre lo contratado, pagado y ejecutado.

COLEGIO DE BACHILLERES

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas obtuvo ingresos, por $244,151,848 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS), de los cuales el 62.03% corresponden a Ingresos transferidos por el Gobierno Federal, el 30% a Ingresos Estatales que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a través de la Secretaría de Educación y Cultura, el 6.67% a Ingresos Propios por Otros Ingresos, y el 1.30% de ingresos recibidos directamente por el Colegio. El alcance de la revisión de ingresos fue del 94.29%.

Se observó que la Federación aportó al COBAEZ $151,454,691 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS), en tanto que el Estado aportó únicamente $73,250,000 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), lo que implica que el Estado incumplió con lo convenido en aportar partes iguales, al contribuir únicamente con el 48.36%.

Del resultado de la auditoría practicada se derivaron 13 acciones a promover, las cuales fueron preventivas, y una de ellas emitida a la Secretaría de Educación y Cultura.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Porcentaje de Plantas de Tratamiento en Operación

Del análisis realizado a la información proporcionada por la CEAPA respecto a la cantidad de plantas de tratamiento de aguas residuales existentes en el Estado, se determinó que en el año 2008 se encuentran operando el 41.51% del total de dichas plantas.

El alcance total obtenido para el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Compensación a las 10 Entidades, Fondo de Fiscalización, Fondo de Desarrollo Regional (FONREGION), Fideicomiso de Infraestructura en los Estados (FIES), y Programa Estatal de Obras (PEO), fue por $736,421,313 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS), y de la auditoría de congruencia practicada a la obra pública se conoció que se programaron 308 obras, de las que se revisó el 57.47% del recurso ejercido.

La muestra de auditoría la integraron 53 obras, se detectó que 22 obras se encontraban en proceso de ejecución, rebasando el tiempo de periodo contratado, 3 corresponden al FISE, 1 al FIES, 16 al FONREGIÓN, y 2 a recursos 2007.

Se comprobó que los recursos fueron destinados de conformidad con las vertientes autorizadas, que las obras existen, sin embargo, muchas se encuentran en proceso de ejecución, que la adjudicación de contratos de obra y adquisiciones fue de conformidad con la legislación vigente, además, la administración de los recursos se llevó a cabo en general en forma correcta. El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 49 acciones de las que 31 fueron correctivas y 18 preventivas.

INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS

El alcance total obtenido en la revisión de los Programas: Peso por Peso, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Mejores Espacios Educativos, de las auditorías practicadas a la obra pública del tipo Congruencia, es el siguiente: se ejercieron recursos por un monto de $179,487,850 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS), los recursos fueron destinados para 238 obras, de las que 30 fueron seleccionadas para su revisión, teniendo un alcance de revisión de 41.58% del total ejercido.

Derivado de la visita de campo se constató que los recursos fueron destinados de conformidad con las vertientes autorizadas, las obras existen, la adjudicación de contratos de obra fue de conformidad con la legislación vigente, además, la administración de los recursos se llevó a cabo en forma correcta. El resultado de la revisión derivó en la promoción de 3 acciones correctivas y 5 preventivas.

CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR

El análisis de los recursos que fueron ejercidos por el COPROVI a través del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Programa Estatal de Obras (PEO), y el Fondo de Fiscalización, por un monto de

$71,581,438 (SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), determinó que fueron destinados para las obras y acciones realizadas, teniendo la revisión un alcance de 65.50% en importe ejercido y 47.83% en obras realizadas. En relación con el ejercicio anterior se tuvo un decremento de recursos de 19.30%

El examen realizado a los recursos ejercidos, como resultado de la práctica de los diversos tipos de auditoría y derivado de la visita de campo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados de conformidad con las vertientes autorizadas, que las obras existen, que se encuentran ubicadas en los lugares destinados para tal fin, y en operación; la adjudicación de contratos de obra y adquisiciones fue de conformidad con la legislación vigente, además, la administración de los recursos se llevó a cabo en forma ordenada, salvo en los casos que se mencionan en el próximo párrafo. El resultado de la revisión derivó en la promoción de 2 acciones preventivas y 5 correctivas.

INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA

El Instituto Zacatecano de Cultura obtuvo ingresos durante el ejercicio por la cantidad de $1,199,534 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS), conformados por los conceptos de rentas de espacios y accesos a museos, la revisión a este rubro tuvo un alcance del 22%, comprobándose que los ingresos

obtenidos no son reportados a la Secretaría de Finanzas para ser incluidos en el Informe de Cuenta Pública Estatal.

Para el ejercicio 2008 el Instituto Zacatecano de la Cultura, programó ejercer recursos, por la cantidad de $62,124,843 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS), conformados por los capítulos "Servicios Personales", "Materiales y Suministros", "Servicios Generales", y "Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias", este presupuesto original se vio modificado mediante adecuaciones presupuestales realizadas de la siguiente forma, ampliaciones por 73.41%, reducciones 54.24%, transferencias de más 54.24%, y transferencias de menos 52.5%, para quedar en un presupuesto modificado por 108,808,710 (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS).

Del resultado de la auditoría practicada se derivaron 4 acciones preventivas.

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

El análisis de los recursos que fueron ejercidos por la Junta Estatal de Caminos a través de los Programas: Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Desarrollo Regional (FDR), Recursos Federales (RF), Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), Fondo de Compensación a 10 Entidades, y Fondo Especial de

Fiscalización, por un monto de $563,770,191 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS), determinó que fueron destinados para 408 obras realizadas, habiendo sido revisadas 32, con un alcance del 45.47% del recurso ejercido. En relación con el ejercicio anterior, se tuvo un incremento de recursos de 344%.

Como resultado de la práctica de los diferentes tipos de auditoría y derivados de la visita de campo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados de conformidad con las vertientes autorizadas, que las obras existen, que se encuentran ubicadas en los lugares destinados para tal fin, y en operación, así como en proceso de construcción; asimismo se constató que se realizó la adjudicación de los contratos de Obras Públicas y Adquisiciones, de conformidad con las Leyes Federal y Estatal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, y del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas y de la Federación, existe congruencia entre lo contratado, pagado y realmente ejecutado, además, la administración de los recursos se llevó a cabo de forma adecuada. El resultado de la revisión derivó en la promoción de 10 acciones preventivas y 8 correctivas.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, obtuvo ingresos por 10,941,310 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS), los cuales incluyen ampliaciones presupuestales por un orden de $2,500,000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), que se suman al presupuesto inicialmente autorizado por la LIX Legislatura del Estado a través del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Decreto No. 67 del Periódico Oficial, el día 29 de diciembre del año 2007. Los ingresos fueron transferidos íntegramente por la Secretaría de Finanzas, verificándose que las ministraciones realizadas al Tribunal, se efectuaron en los plazos e importes que al efecto establece el calendario correspondiente. El alcance de la revisión de ingresos fue del 100%.

El Tribunal ejerció recursos iguales a sus Ingresos conformados por el 75.44% de Servicios Personales, 3.92% Materiales y Suministros, 19.83% de Servicios Generales, y 0.81% de Bienes Muebles e Inmuebles.

En el examen realizado a la gestión financiera en el ejercicio de los recursos a cargo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se constató que su administración, aplicación del presupuesto autorizado y el uso de su patrimonio se realizó de forma adecuada. Del resultado de la auditoría practicada se derivaron 6 acciones preventivas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, obtuvo ingresos dentro del presupuesto autorizado, por $204,257,207 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS) durante el ejercicio fiscal 2008, autorizados por la LIX Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Decreto No. 67 del Periódico Oficial; asimismo, obtuvo ingresos por subsidio federal, por $7,003,165 (SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS); ingresos por rendimientos $1,262,053 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS); ingresos por multas $7,399 (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS), e ingresos por licitación $27,679 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS), que suman un total de ingresos por $212,557,503 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS), los cuales fueron transferidos íntegramente por la Secretaría de Finanzas.

El alcance de la revisión de ingresos obtenidos en lo general fue del 99.95%, no obstante lo anterior es de importancia mencionar que de los ingresos por presupuesto y de los ingresos recibidos por subsidio federal se revisó el 100% ,y respecto a los Ingresos por Rendimiento el alcance fue del 94.43%.

Durante el ejercicio 2008 ejerció la cantidad de $205,555,857 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS) conformados por un 74.67% del capítulo "Servicios Personales", 3.48% "Materiales y Suministros", 11.90% "Servicios Generales" y 9.95% "Bienes Muebles e Inmuebles". Se realizó la revisión del 74.83% de los egresos y comprendió la verificación documental y contable.

En el análisis realizado a la Gestión Financiera en el ejercicio de los recursos a cargo del Tribunal Superior se pudo constatar que la administración de sus recursos, aplicación del Presupuesto autorizado y el uso de su Patrimonio, se llevó a cabo en forma apropiada.

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

En el ejercicio 2008, el Sistema Estatal DIF recibió del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Ramo General 33, la cantidad de $97,727,040 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA PESOS), ejerciéndose la totalidad de los recursos.

DE la revisión efectuada al almacén alimentario del Sistema DIF, se verificó que el 18 de agosto de 2009, aún se contaba con 18,737 cajas de despensa y 48,135

raciones de desayunos escolares, correspondientes al ejercicio 20008.

Del resultado de la auditoría practicada se derivaron 16 acciones a promover, las cuales fueron 2 correctivas y 14 preventivas.

CONSIDERANDO SÉPTIMO.- El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 287 acciones, de las que 128 fueron correctivas y 159 preventivas, mismas que quedaron debidamente incorporadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

ENTIDAD	**TIPO DE ACCIÓN**							
	Acciones Correctivas					**Acciones Preventivas**		
	P.O.	**O.I.C**	**S.A.**	**F.R.A**	**TOTAL**	**REC.**	**REC. DES.**	**TOTAL**
Secretaría de Obras Públicas	N/A	7	6	N/A	**13**	9	4	**13**
Junta Estatal de Caminos	N/A	8	8	N/A	**16**	2	N/A	**2**
Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas	N/A	3	N/A	N/A	**3**	5	N/A	**5**
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A	**1**
Oficialía Mayor de Gobierno	N/A	N/A	1	N/A	**1**	4	N/A	**4**
Instituto Zacatecano de la Cultura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6	2	**8**
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	N/A	17	6	**1**	**24**	14	3	**17**

ENTIDAD	**TIPO DE ACCIÓN**							
	Acciones Correctivas					**Acciones Preventivas**		
	P.O.	**O.I.C**	**S.A.**	**F.R.A**	**TOTAL**	**REC.**	**REC. DES.**	**TOTAL**
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado	N/A	21	7	**3**	**31**	19	4	**23**
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	13	N/A	**13**
Servicios de Salud de Zacatecas	N/A	3	4	**1**	**8**	15	6	**21**
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6	N/A	**6**
Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas	N/A	5	3	N/A	**8**	3	N/A	**3**
Secretaría de Finanzas	1	11	4	N/A	**16**	12	N/A	**12**
Consejo Promotor de la Vivienda Popular	N/A	3	2	N/A	**5**	2	N/A	**2**
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	N/A	N/A	3	N/A	**3**	17	12	**29**
TOTAL					**128**	**TOTAL**		**159**

Son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, las correspondientes a: Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación, y Recomendaciones al Desempeño, en su oportunidad notificadas a las Entidades Fiscalizadas.

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación de las Entidades Fiscalizadas deL Gobierno del Estado de Zacatecas, se llevaron a cabo trabajos de auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su

apego a la normatividad, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas.

CONSIDERANDO OCTAVO.- Concluido el plazo legal otorgado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Entidad de Fiscalización Superior presenta a esta Legislatura, mediante Oficio Numero PL-02-05/3324/2009 de 9 de diciembre de 2009, el Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, del Gobierno del Estado de Zacatecas, mismo que fue turnado a las Comisiones de Vigilancia y Primera y Segunda de Hacienda.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

ENTIDAD	**TIPO DE ACCIÓN**	**DETERMINADAS EN REVISIÓN**	**SOLVENTADAS**	**DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN**		**SUBSISTENTES**
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	**21**	**19**	2	O.I.C	2
	Solicitud de Aclaración	**7**	**2**	4	REC	4
				3	F.R.A	3
	Recomendación	**19**	**18**	1	REC	1
	Recomendación al Desempeño	**4**	**0**	4	REC DESMP.	4
Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	Recomendación	**13**	**11**	2	REC	**2**
Servicios de Salud de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	**3**	**3**	N/A	N/A	0

LIX
LEGISLATURA
ZACATECAS

ENTIDAD	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
	Solicitud de Aclaración	**4**	**1**	3	REC	3
	Recomendación	**15**	**14**	1	REC	1
	Recomendación al Desempeño	**6**	**4**	2	REC DESMP.	2
Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	Recomendación	**6**	**5**	1	REC	1
Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	**5**	**5**	N/A	N/A	0
	Solicitud de Aclaración	**3**	**0**	3	REC	3
	Recomendación	**3**	**3**	N/A	N/A	0
Secretaría de Finanzas	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	**11**	**11**	N/A	N/A	0
	Pliego de Observaciones	**1**	**1**	N/A	N/A	0
	Solicitud de Aclaración	4	1	2	REC	2
				1	P.O	1
	Recomendación	**12**	**8**	4	REC	4
Consejo Promotor de la Vivienda Popular	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	**3**	**3**	N/A	N/A	0
	Solicitud de Aclaración	**2**	**0**	2	REC	2
	Recomendación	**2**	**2**	N/A	N/A	0
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Solicitud de Aclaración	**3**	**2**	1	REC	1
	Recomendación	**17**	**12**	5	REC	5
	Recomendación al Desempeño	**12**	**6**	6	REC DESMP.	6

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

1. La Auditoría Superior del Estado le dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, a todas y cada una de las acciones correctivas y preventivas determinadas para el ejercicio, a efecto de corroborar que se hayan establecido sistemas de control y supervisión eficaces en las Dependencias Fiscalizadas del Gobierno del Estado, con el propósito de que los recursos públicos se administren con eficacia, economía y honradez en el cumplimiento de los objetivos a que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado deberá enviar las respectivas solicitudes de Intervención a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de su competencia intervenga en las acciones determinadas a las Entidades Públicas auditadas, proveyendo el seguimiento correspondiente e informando los resultados de su actuación al Órgano de Fiscalización Superior.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la Acción a Promover OP-08/SEDAGRO-001, en contra de los C.C. L. E. Daniel Octavio Fajardo Ortiz, Dr. Carlos Fernando Arechiga Flores, Ing. Ignacio Fraire Zúñiga, Ing. Luis Demetrio Rodríguez Castillo e

Ing. Jesús González Nájera, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Secretario de Desarrollo Agropecuario, Subsecretario de Ganadería, Subsecretario de Agricultura, Encargado de la Subsecretaria de Desarrollo Rural y Director de Planeación Estratégica, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos por:

- No realizar los trámites correspondientes de la integración de los expedientes unitarios de cada uno de los programas, y por no atender las recomendaciones número OP-07/SEDAGRO-001, OP-07/SEDAGRO-002 y OP-07/SEDAGRO-004, por desapego a la normatividad, al incumplir con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, así como en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3.1. De igual manera, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones OP-08/CEAPA-05 y OP-08/CEAPA-24, en contra de Ing. Salatiel Martínez Arteaga, Ing. José Alfredo Hernández Esquivel, Ing. Fernando Martínez Osornia y Lic. Marcela Reyes Valdez, quienes se desempeñaron

durante el periodo sujeto a revisión como Director General, Gerente de Planeación, Unidad Licitadora y Asesoría Jurídica de la CEAPA; de la acción OP-08/CEAPA-038, en contra del Ing. Salatiel Martínez Arteaga, Ing. Miguel Ángel Escobedo Dávila y Arq. Alejandro Nungaray Carrillo, Ing. José Alfredo Hernández Esquivel, e Ing. Héctor Olivares Dávila, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Director General, Gerente de Infraestructura Hidráulica, Coordinador de Saneamiento y Agua Limpia, Gerente de Planeación y Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos de la CEAPA, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos:

- Por no realizar los trámites correspondientes previo a la licitación, contratación y ejecución de las obras, permisos, legalización de los terrenos (escrituras), servidumbres de paso, dictámenes de impacto ambiental, así como de cambios de uso de suelo requeridos para el inicio en tiempo y forma de los trabajos de las obras, y en consecuencia, a la falta de apego a la normatividad vigente aplicable en la etapa de programación y planeación de obra pública,

- No realizar las acciones necesarias para poner en función, en tiempo y forma, las plantas de tratamiento, presentar proyectos definidos e incumplir con los trámites correspondientes a

la planeación de las obras, que provocaron el retraso en su ejecución, no dar seguimiento y no realizar gestiones para dar el mantenimiento y operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales correspondientes a los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007, y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el Manual de Organización de la CEAPA, así como en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

3.2. Igualmente, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la acción CPE08-AF-SSZ-01, en contra del L.C. José de Jesús Salinas de Ávila, quien se desempeño como Director Administrativo por el periodo del 1 de enero al 16 de diciembre del ejercicio 2008, por haber participado en la autorización de una plaza definitiva para él mismo, realizando abuso de autoridad, y obteniendo un beneficio personal, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 5, fracciones I, II, XIII, XVI y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3.3 En el mismo tenor la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración números OP-08/CEAPA-030-01, OP-08/CEAPA-046-01, y 0P-08/CEAPA-048-01, en contra del Ing. Salatiel Martínez Arteaga, C.P. Agustín Esquivel Ibarra, Ing. Fernando Martínez Osornia, Lic. Marcela Reyes Váldez e Ing. Miguel Ángel Escobedo Dávila, Arq. Alejandro Nungaray Carrillo e Ing. Luz Garay Hernández, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Director General, Coordinación Administrativa, Unidad Licitadora, Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura Hidráulica, Coordinador de Saneamiento y Agua Limpia y Supervisor de la CEAPA, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Realizar programación, aprobación, adjudicación y contratación de obra para finiquitar los trabajos de construcción de Planta de Tratamiento de Río Grande, ejecutada durante el ejercicio fiscal anterior, sin apego a la normatividad.

- Realizar el pago de concepto no ejecutados, no llevar trabajos de obra de acuerdo a periodo de ejecución, y no aplicar las

sanciones por el atraso en la ejecución de obras.

4. La Auditoría Superior del Estado emitirá PLIEGO DE OBSERVACIONES, derivado de la Solicitud de Aclaración número CPE08-AF-SEFIN-24, por la cantidad de $108,200.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS), por la presunción de daño en perjuicio de la Hacienda Pública Estatal, en virtud de que el Presidente de la Junta Estatal de Protección y Conservación de Monumentos Históricos no realizó reintegro de Fondo Revolvente a la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO NOVENO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron valoradas por esta Asamblea Legislativa, concluyendo que en el particular fueron razonablemente correctas y por lo tanto válidas para aprobar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo y en razón de que los documentos que respaldan los estados financieros, muestra una administración del presupuesto público apegada a los lineamientos normativos en materia de contabilidad gubernamental, financiera y de obra pública, SE APRUEBA la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, así como de los transferidos, no considerados en la revisión aleatoria practicada; salvedad que comprende al sistema de cuentas de las entidades públicas estatales y las de sus organismos paraestatales, fideicomisos, asociaciones, sociedades y patronatos, cualesquiera que sea su naturaleza jurídica, cuyo patrimonio esté constituido mayoritaria o minoritariamente con recursos, partidas generales o específicas establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y PLIEGO DE OBSERVACIONES, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones dentro del considerando octavo del presente Decreto, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que dé seguimiento puntual a las Recomendaciones de carácter Administrativo y Recomendaciones al Desempeño, que fueron aceptadas por las Entidades Fiscalizadas.

QUINTO.- La Entidad de Fiscalización Superior deberá efectuar las acciones de coordinación necesarias con la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus facultades, tome conocimiento de las conductas observadas durante la revisión y les otorgue el correspondiente seguimiento.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

SECRETARIO **SECRETARIO**

DIP. MARTÍN GERARDO LUNA TUMOINE **DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA E.**